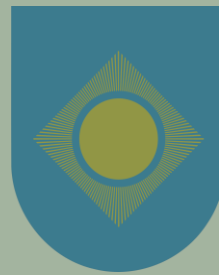




"AZOKA ZELAITIK PLAZARA"

TOKIKO EKOIZLEEN MERKATUA

LANGRAIZ OKA



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

"DEL CAMPO A LA PLAZA"

MERCADO DE PRODUCTORES DE PROXIMIDAD

NANCLARES DE LA OCA

Colaboran:

Vital

FUNDACIÓN · FUNDAZIOA



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

TURISMO, MERKATARITZA
ETA KONTSUMO SAILA
DEPARTAMENTO DE TURISMO,
COMERCIO Y CONSUMO

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MERCADO
MENSUAL DE PRODUCTOS LOCALES
AGRÍCOLAS Y GANADEROS ELABORADOS DE
FORMA ARTESANAL O TRADICIONAL

Indice:

Mercado mensual "Azoka Zelaitik Plazara" de Iruña Oka

2

Introducción

3

Productos y productores

- Condiciones de Seguridad e Higiene Alimentaria y Consumo.

4

Gestión organizativa

- Ubicación, día y horas de celebración.
- Forma de gestión.
- El personal de los puestos.

5

Características de los puestos

- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.
- Criterios de valoración de las solicitudes.
- Procedimiento de adjudicación.
- Comisión de seguimiento.
- Causas de extinción de la autorización.
- Tasas y precios públicos.

Introducción:

Mercado mensual "Azoka Zelaitik Plazara" de Iruña Oka

Se trata de un **mercado mensual en el municipio de Nanclares de la Oca** que promueva el contacto directo del consumidor con el productor local y provoque cambios de consumo en la población del municipio.

Todos los productos agrícolas y ganaderos que se comercialicen en el mercado serán elaborados de manera artesanal o tradicional y serán cultivados, producidos y/o transformados directamente por la persona productora.

Esta fórmula de mercado de proximidad tendrá la siguiente denominación:

"AZOKA ZELAITIK PLAZARA" ~ "DEL CAMPO A LA PLAZA"



Se presenta como una alternativa de consumo más sano y más justo con las personas y el medio ambiente, valorando la calidad nutricional, ambiental y social de cada producto que comemos y consumimos.

Por este motivo resulta de interés el desarrollo periódico de un mercado local de productos de proximidad como aliciente para dinamizar el municipio.

En definitiva, **"AZOKA ZELAITIK PLAZARA"** es un mercado de alta calidad por los productos que en él se pueden adquirir y pretende demostrar que otra forma de consumir y vivir es posible.

Los productos y productores:

Mercado mensual "Azoka Zelaitik Plazara" de Iruña Oka

Solamente podrán ser objeto de comercialización en el mercado los productos hortofrutícolas o alimentos artesanales producidos directamente por los propios vendedores en su explotación agrícola, o en sus instalaciones artesanales, quedando expresamente prohibida la reventa de productos.

Se ha procurado dar cabida a todo tipo de producto generado en el municipio de Iruña de Oca, Cuadrilla de Añana, y Territorio Histórico de Álava. No obstante, se podrán sumar a éstos algunos de otras provincias limítrofes minimizando así el transporte y poniendo en conocimiento de la sociedad la existencia de otros y variados productos cercanos, fomentando el consumo de productos de cercanía o kilómetro 0.



Se ofrecerán diferentes tipologías de productos para que este mercado resulte atractivo:

- Verduras, frutas y hortalizas.
- Derivados lácteos (leche, queso, yogures, etc.).
- Miel y mermeladas.
- Carnes, embutidos y chacinas.
- Pan y repostería.
- Artesanía.
- Otros: vino y cervezas, patés y conservas, cosmética natural, etc.

Se podrán autorizar puestos que vendan más de un tipo de producto.

La venta de todos los productos alimenticios, su envasado y otras características, estará sujeta a las correspondientes Normativas Higiénico Sanitarias.

Los productos deberán estar debidamente protegidos de posibles contaminaciones externas, en condiciones de conservación adecuadas y, si lo requieren, refrigerados (en vitrinas refrigeradoras), respetándose todas las normas higiénico-sanitarias preventivas durante la manipulación de alimentos.

El fraccionamiento de estos productos solo se permitirá para su degustación.

Los productores que formen parte del mercado "**AZOKA ZELAITIK PLAZARA**" participarán de forma activa en el desarrollo del mismo. De esta manera los consumidores/as podrán preguntar, compartir experiencias o dejarse asesorar por los mejores conocedores de su propio producto.

No se trata sólo de comprar, sino de compartir una forma de hacer, de producir, de vender y de vivir.

CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA Y CONSUMO:

1. Las personas titulares de las explotaciones que realicen venta directa al amparo de esta convocatoria son responsables de la seguridad e inocuidad de los productos que venden.
2. Se debe tener en todo momento en el puesto los documentos que certifiquen la procedencia de la mercancía.
3. Los alimentos sin envasar, deberán indicar en rótulo o cartel visible: la denominación del producto y procedencia y disponer de la identificación de los alérgenos (si fuera el caso), por si algún consumidor lo requiriera.
4. En los alimentos de venta fraccionada deberá mantenerse el envase original con su etiqueta hasta el final de la venta, de forma que siempre quede identificada la procedencia del alimento.
5. Los productos envasados deberán estar etiquetados según la Normativa vigente.
6. Todos los productos que requieran refrigeración para su correcta conservación deberán permanecer en expositores frigoríficos para evitar la rotura de la cadena del frío.
7. La mercancía deberá estar en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, no pudiendo estar en contacto directo con el suelo.
8. Los puestos cumplirán las condiciones establecidas en las Normativas Higiénico-Sanitarias de aplicación a los productos que se comercialicen.
9. Las personas titulares/cotitulares de los puestos deberán colocar, en lugar visible, las listas de precios legibles.

Gestión organizativa:

Mercado mensual "Azoka Zelaitik Plazara" de Iruña Oka

UBICACIÓN, DÍAS Y HORAS DE CELEBRACIÓN:

Se instalará en el Parque Lehendakari Aguirre (Nanclares de la Oca), con una capacidad máxima de **20 puestos**. El mercado tendrá lugar el tercer domingo de cada mes, **desde las 10:30 a 14:30 horas de la mañana**, pudiéndose modificar el horario y día con carácter excepcional.

Los horarios de carga y descarga no podrán iniciarse antes de las 9:30 horas ni después de las 15:30 horas. Asimismo, los vehículos serán destinados exclusivamente al transporte y almacenaje de la mercancía destinada a la venta en el mercado, no pudiéndose realizar desde los mismos ningún tipo de venta.

En caso de condiciones climáticas adversas, se podrá suspender el mercado y/o modificar el lugar de celebración de la misma. El Ayuntamiento de Iruña de Oca cuenta con un emplazamiento cubierto disponible para celebrar el mercado en esos supuestos.

El Ayuntamiento de Iruña de Oca se reserva el derecho a modificar el número máximo de puestos, en función de la demanda y las necesidades de organización de los mismos.

FORMA DE GESTIÓN:

La gestión organizativa del mercado se hará de forma directa por el **Ayuntamiento de Iruña de Oca** y se solicitará la colaboración a "**Vital Fundazioa**" para el suministro de los stands y puestos desmontables. El stand de venta tendrá unas medidas de 2,44 m x 88 cm.

El montaje y desmontaje de dichos puestos, así como la limpieza correrá por cuenta del Ayuntamiento. No obstante, las personas productoras deberán dejar el lugar ocupado por el puesto y sus proximidades en un buen estado de limpieza.

Los primeros 6 meses de celebración del mercado se hará por parte del Ayuntamiento de Iruña de Oca el pago de una dieta a cada productor/a y artesano/a que acuda al mercado por importe de 100 euros, pudiendo alargarse unos meses el pago de las mismas, siempre y cuando exista crédito suficiente en la partida correspondiente. El pago de la dieta solo se hará en caso de acudir al mercado.



EL PERSONAL DE LOS PUESTOS:

Es requisito para participar en este mercado ser productor y/o elaborador de las mercancías que se pongan a la venta.

Los vendedores y vendedoras deben estar dados o dadas de alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente o autónomos al corriente en el pago de la cuota o en su caso, tener de alta la actividad económica en la Hacienda Foral.

En el caso de personas físicas, además de la persona titular, podrán ejercer la actividad dos cotitulares que deberán ser el/la cónyuge y/o familiares de 1º y 2º grado de consanguinidad.

Las personas artesanas que participen en el mercado, tendrán que estar al día de la Seguridad Social, tener el certificado que acredite ser artesano/a y estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), con el correspondiente epígrafe.

En el caso de personas jurídicas, podrán ejercer la actividad tres socios/as trabajadores/as, o dos socios/as y un/a asalariado/a de la empresa o un/a socio/a y dos personas asalariadas de dicha empresa.

Las personas titulares de los puestos deberán tener todo el personal trabajador a su cargo dado de alta en el Régimen de Seguridad Social o de autónomos que corresponda, **debiendo entregar el recibo bancario del/los mismo/s en el momento de la solicitud.**

Se entenderá como desestimada la solicitud de aquellas personas que habiendo resultado adjudicatarias no presenten toda la documentación pertinente en el plazo estipulado.

De la totalidad de los puestos, uno será reservado a Asociaciones u Organizaciones No Gubernamentales. En caso de no presentarse solicitud para ocupar el puesto citado anteriormente, éste se distribuirá entre el resto de solicitantes.



Características de los puestos:

Mercado mensual "Azoka Zelaitik Plazara" de Iruña Oka

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas físicas o jurídicas interesadas deberán presentar la correspondiente solicitud con **una semana de antelación** a la celebración del mercado en:

- Oficinas del Ayuntamiento de Iruña de Oca.
- Mediante correo electrónico: registro@irunaoca.eus

La presentación de la solicitud de puesto implicará la aceptación de las Bases de la Convocatoria (anexos I y II).

Las solicitudes deberán ser acompañadas de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud (Anexo I) y declaración responsable (Anexo II).
- Fotocopia del D. N. I. de las personas autorizadas y/o que tengan permiso de la persona titular para ejercer esporádicamente.
- Documento justificante del alta y último recibo de ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Alta y último recibo de ingreso del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Alta de la actividad económica en la Hacienda Foral.
- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. Asimismo, deberá acreditarse la representación con que se actúa por cualquier medio válido en derecho.
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios, y en el caso de productos alimenticios que así lo requieran, el certificado que acredite que el personal ha recibida formación en manipulación de alimentos.
- Tarjeta de Explotación Agraria del Régimen Agrario de la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil y recibo justificativo de su pago.
- Relación de productos a la venta con el correspondiente registro sanitario, en su caso.
- Periodo de tiempo para el que se solicita la autorización, expresando día y mes de inicio.

Y, en su caso:

- Certificado oficial de producción ecológica, o de conversión a la agricultura ecológica.
- Certificado de denominación de origen expedida por el Consejo Regulador.
- Otros certificados de calidad (Eusko Label, producción integrada, etc.).

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La elección de los puestos a ocupar entre las distintas peticiones se realizará a través de un sistema de puntuación según una serie de criterios que se enumeran a continuación:

A) PRODUCTOS ALIMENTARIOS:

1. Cercanía del centro de producción/elaboración al mercado: Hasta 4 puntos:

- ✓ Cultivo o en su caso, elaboración de la mayor parte de los productos en el término municipal de Iruña de Oca: 4 puntos.
- ✓ Cultivo o en su caso, elaboración de la mayor parte de los productos en los municipios integrantes de la Cuadrilla de Añana: 3 puntos.
- ✓ Cultivo o en su caso, elaboración de la mayor parte de los productos en otros municipios del Territorio Histórico de Álava diferentes distintos a los anteriores: 2 puntos.
- ✓ Cultivo o en su caso, elaboración de la mayor parte de los productos en otros municipios de la Comunidad Autónoma: 2 puntos.
- ✓ Cultivo o en su caso, elaboración de la mayor parte de los productos en otras provincias limítrofes al Territorio Histórico de Álava: 1 punto.

2. Calidad del producto. Hasta 3 puntos, según se trate de:

- ✓ Producción ecológica certificada: máximo 2 puntos.
- ✓ Producción en reconversión a ecológico: máximo 1 punto.
- ✓ Producto avalado por un certificado oficial de calidad o Producto con denominación de origen avalado por un Consejo Regulador: máximo 1 punto.

* Estos criterios se comprobarán de oficio.

3. Otros criterios: Hasta 1 punto

Si el titular de la solicitud acredita participación activa en organizaciones o asociaciones que trabajen a favor de la agroecología: 1 punto

B) ARTESANÍA:

La artesanía se valorará de forma independiente a los productos alimentarios. Siendo el único criterio la cercanía.

1. Cercanía del centro de elaboración al mercado. Hasta 4 puntos:

- ✓ Elaboración de la artesanía en el término municipal de Iruña de Oca: 4 puntos.
- ✓ Elaboración de la artesanía en otros municipios del Territorio Histórico de Álava diferentes al de Iruña de Oca: 3 puntos.
- ✓ Elaboración de la artesanía en otras provincias limítrofes al Territorio Histórico de Álava: 2 puntos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La solicitud quedará presentada una vez se haya enviado toda la documentación requerida en el apartado "*Lugar y plazo de presentación de las solicitudes*".

Para asegurar la diversidad de productos, y el buen resultado del mercado, se establece un tope de **3 puestos por especialización de productos**.

- Los puestos de fruta y verdura tendrán un límite de 5 puestos.
- Las invitaciones del Ayuntamiento quedan excluidas de estos límites.

En el caso de haber más solicitudes de puestos del mismo producto, los/as productores/as podrán llegar a un acuerdo de participación "intermitente" antes de que se haga una valoración de adjudicación según los criterios descritos en las bases de la convocatoria.

El acuerdo de participación "intermitente" significa la rotación de cada mes un productor. En el caso de que un productor no pueda acudir el mes que le corresponde, perderá el turno hasta el próximo mes que le corresponda venir.

En el caso de no llegar a un acuerdo de participación "intermitente", se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en base a los criterios de valoración. En caso de empates se tendrá en cuenta el criterio de cercanía valorando el kilometraje. Y en caso de que dicho criterio no fuera determinante, se adjudicarán por sorteo.

Quedarán en lista de espera las personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, no hayan sido adjudicatarias de la misma.

Sólo cabe una solicitud por titular y cotitular. En caso de que se presente más de una solicitud por la misma persona titular, se tendrá únicamente en cuenta la presentada en primer lugar en el Registro Municipal.

En el caso de que una misma persona solicite licencia como titular en una solicitud y como cotitular en otra, se desestimarán ambas solicitudes.

Únicamente en el supuesto de que no existan solicitudes suficientes para cubrir el número máximo de puestos disponibles con la adjudicación de puestos simples, podrán concederse puestos dobles a las personas que así lo hayan solicitado previamente y cumplan los requisitos de las Bases.

Para poder participar es obligatorio la previa inscripción gratuita, la aceptación de las bases y la confirmación del Ayuntamiento. Puede solicitarse la participación parcial (meses sueltos) o completa en una única solicitud. La no asistencia sin aviso justificado implicará la posible limitación de participación en futuros mercados.

El Ayuntamiento creará una base de datos de los participantes para el uso y fin exclusivo de la celebración de los mercados. Además, velará por el cumplimiento de las bases y el buen desarrollo del mercado:

- Solicitará que se retiren los productos que no cumplan con las bases establecidas.
- En caso de negativa o reincidencia tras el aviso, se procederá a la retirada del puesto. Esto podrá llevar la negación de licencia en ediciones posteriores.
- El Ayuntamiento de Iruña de Oca no se hace responsable de las personas que no figuren en la solicitud a presentar.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Corresponde al Ayuntamiento de Iruña de Oca la gestión del mercado periódico, a cuyo efecto se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por:

- ✓ 1 técnico/a de turismo del Ayuntamiento de Iruña de Oca.
- ✓ 2 concejales/as del Ayuntamiento de Iruña de Oca.
- ✓ 1 secretario/a del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Dicha Comisión se reunirá periódicamente, con un mínimo de una reunión al año y se ocupará de:

1. Informar sobre las solicitudes de inclusión de productores/as para la Azoka.
2. Proponer medidas para el cumplimiento de la normativa que regula el mercado.
3. Recoger y dar curso a las sugerencias de mejora de vendedores/as y consumidores/as.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:

Las autorizaciones de venta se extinguirán por:

- ✓ Término del plazo para el que se otorgaron.
- ✓ Renuncia voluntaria o fallecimiento del/la titular.
- ✓ Pérdida de alguno de los requisitos exigidos.

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

No se devenga tasa ni precio público por ocupación del espacio municipal.